

La publicación redundante

Redundant publication

Fernando Osoreo Plenge

En 1969 la regla Ingelfinger fue instaurada, proclamando que un manuscrito sólo podía ser considerado para publicación si su contenido no había sido publicado previamente¹.

De esta forma, la extraña coincidencia, sobreposición, solapamiento o igualdad en el contenido parcial o total de un artículo en cualquiera de sus partes, como la introducción, material y método, resultados, discusión, referencias bibliográficas, que ya han sido publicados previa o simultáneamente por medio impreso o electrónico con conocimiento pleno de los autores pasaron a constituir lo que se conoce como una publicación redundante o duplicada².

Los “Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas” son claros a este respecto²:

“La mayoría de las revistas biomédicas no toman en consideración los manuscritos que simultáneamente se han enviado a otras revistas. Entre las principales consideraciones que han conducido a esta política se incluyen:

1. *Las posibilidades de desacuerdo cuando dos o más revistas exigen el derecho a publicar un manuscrito que ha sido enviado simultáneamente a más de una.*

2. *La posibilidad de que dos o más revistas emprendan, innecesariamente y sin saberlo, el trabajo de evaluación, editen el mismo manuscrito y publiquen el mismo artículo”.*

Es evidente que este problema editorial viene aparejado de trasgresiones éticas con plena conciencia en algunos casos y desconocimiento en otros, debido a la falta de difusión de las normas editoriales hacia los autores de manuscritos y en ciertos casos por la promoción por los mismos editores de las revistas biomédicas, que en una mala entendida necesidad de cubrir o completar sus metas de difusión editorial pueden permitir dichas prácticas.

Mayta-Tristán P & Curioso WH³, en un importante editorial del 2009 tocan este relevante tema y sus nefastas consecuencias para el desarrollo de una actividad editorial científica seria, ética y profesionalizada. En el mismo manuscrito señalan con claridad un grotesco caso

de publicación redundante sobre el manuscrito de un estudio denominado “Curva de referencia peruana del peso de nacimiento para la edad gestacional y su aplicación para la identificación de una nueva población neonatal de alto riesgo”⁴ y que luego se duplicó hasta en ocho oportunidades distintas².

Otro ejemplo aún más recientemente detectado por nuestro Fondo Editorial constituyen los artículos publicados en dos prestigiosas revistas de nuestro medio en forma prácticamente simultánea en el 2012 con los títulos “Microalbuminuria y factores de riesgo cardiovascular en hipertensos: resultados de Perú del estudio global I-SEARCH”⁵ y “Detección de microalbuminuria en el paciente hipertenso: Revisión de resultados de Perú del estudio global I-SEARCH”⁶.

Considerando esta problemática, hay que recordar que los comités editoriales de las revistas biomédicas y sus editores, deben ser responsables de todo lo publicado en sus revistas. Si bien todo editor parte del principio de buena fe por parte de los autores, al momento que entregan sus manuscritos, es necesario contar con una declaración jurada firmada por los mismos, tanto de autoría, cesión de derechos y que el manuscrito a publicarse es inédito y por ende no ha sido publicado previamente, ni presentado para estos fines en forma simultánea a otra casa editorial.

De este modo la posibilidad de publicación redundante nos obliga a todos en la práctica editorial de esforzarnos entre otras tantas cosas en garantizar la calidad del material que se publica, cumpliendo con los criterios de VANCOUVER satisfaciendo las necesidades de transparencia que nuestros lectores demandan⁷.

Finalmente, es importante señalar que la publicación redundante no es siempre un instrumento ilícito en el campo editorial. Por el contrario hay circunstancias que fomentan la duplicidad de ciertos artículos^{3,8}.

Así, la re publicación y duplicación de un artículo en otro idioma es aceptable por la relevancia del tema para la población que tiene idioma distinto en el cual fue escrito el original. Esto es dable siempre y cuando se cumpla con divulgar en la segunda revista, que publica el duplicado, cual es la fuente original del manuscrito y que se cuenta con los permisos necesarios de la revista poseionaria de los derechos de autor para su reproducción. Esto

involucra, de acuerdo al Comité Internacional de Editores de Revistas Biomédicas, que²:

1. Los autores han recibido aprobación de los editores de ambas revistas para realizar la publicación redundante.

2. La prioridad de la publicación primaria es respetada por un intervalo de publicación de por lo menos 1 semana (a menos que se haya acordado específicamente de otra manera por parte de ambos editores).

3. El artículo secundario está destinado a un grupo diferente de lectores. Una versión abreviada podría ser suficiente.

4. La versión secundaria reflejará fielmente los datos e interpretaciones de la versión primaria.

5. La nota al pie de la página del título de la versión secundaria informa a los lectores, colegas y agencias de documentación que el artículo ha sido publicado en su totalidad o en parte, y establece la referencia primaria. Una nota apropiada podría ser: "Este artículo está basado en un estudio por primera vez en el [título de la revista y referencia completa]".

Al culminar este editorial hago los votos necesarios para que los autores de los manuscritos científicos realicen un esfuerzo por conocer mejor la normatividad editorial leyendo las normas de publicación de la revista elegida para la publicación y ante cualquier duda solicitar la información pertinente a los editores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fernando Alfonso, Javier Bermejoby Javier Segoviab. Publicación duplicada o redundante:¿podemos permitirnoslo?. Rev Esp Cardiol. 2005;58(5):601-4
2. Uniform Requirements for Manuscripts Submitted to Biomedical Journals: Publishing and Editorial Issues Related to Publication in Biomedical Journals: Overlapping Publications.

2009 International Committee of Medical Journal Editors. All Rights Reserved. (Pagina web). Acesado el 02/11/12. Disponible en: http://www.icmje.org/publishing_4_overlap.html

3. Mayta-Tristán P & Curioso WH . Política editorial ante la detección de una publicación redundante. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2009; 26(1): 5-8.

4. Manuel Ticona-Rendón, Diana Huanco-Apaza. Curva de referencia peruana del peso de nacimiento para la edad gestacional y su aplicación para la identificación de una nueva población neonatal de alto riesgo. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2007; 24(4): 325-35.

5. María Luisa Bardelli-Guibovich, Ricardo Castillo-Campos y Cecilia Medina-Sánchez. Microalbuminuria y factores de riesgo cardiovascular en hipertensos: resultados de Perú del estudio global I-SEARCH. Rev Soc Peru Med Interna 2012; vol 25 (1): 11-17.

6. María Luisa Bardelli-Guibovich, . Ricardo Castillo-Campos, Cecilia Medina-Sánchez. Detección de microalbuminuria en el paciente hipertenso: Revisión de resultados de Perú del estudio global I-SEARCH. Revista Peruana de Cardiología. 2012; XXXVIII(1): 7-13

7. Committe on Publications Ethics. COPE Code of conduct. (Pagina web). Acesado el 02/11/12. Disponible en: www.publicationethics.org

8. Committee on Publication Ethics (COPE). GUIDELINES ON GOOD PUBLICATION PRACTICE. 2011. (Pagina web). Acesado el 02/11/12. Disponible en: www.publicationethics.org

CORRESPONDENCIA

Fernando Osoreo Plenge
fosores@gmail.com